



RESOLUCIÓN No.000275

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes..."; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, de acuerdo a ejercicio realizado por el área de Talento Humano, sobre proyección de gastos de personal a 31 de diciembre de 2021, se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de Funcionamiento, específicamente en los Gastos de Personal - Planta de Personal Permanente, a fin de cubrir las necesidades expresadas por talento humano, y garantizar apropiación suficiente hasta el término de la vigencia; así mismo se requiere redistribuir la apropiación a fin de financiar las actividades de bienestar social por objeto de gasto en aplicación al nuevo catálogo presupuestal.

Que, dada la misionalidad de la Corporación y teniendo en cuenta los planes sectoriales asociados al PND; los lineamientos misionales de Cormagdalena están contemplados en los siguientes pactos: IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo; VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional; y VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.

Que, a nivel del sector transporte Cormagdalena aportará a las metas establecidas por el Ministerio de Transporte garantizando la navegabilidad del río en condiciones de eficiencia y seguridad, para lo cual las inversiones que realice deben estar acordes con dichas metas y con el Plan Nacional de Dragados, el cual busca garantizar un nivel óptimo de servicio de la hidrovía.

Que, le corresponde entonces a CORMAGDALENA garantizar el Mantenimiento del Canal navegable del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, lo cual se logra conservando su canal navegable con la profundidad requerida por las embarcaciones de tráfico que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, por lo cual debe adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos misionales, es especial el de la recuperación de la navegación.

Que para dar cumplimiento a lo anterior la Corporación realizará el trámite de solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al presupuesto de gastos de Inversión, para adelantar la contratación de la asistencia técnica para la estructuración y contratación de las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta sus desembocaduras en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico) y la Bahía de Cartagena (Bolívar), A través del proyecto “Recuperación de la Navegación”. Para lo cual requiere recursos que respalden, el mencionado trámite.

Que de igual forma se requiere cubrir las necesidades en materia de sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta a todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder, y que permita a la dirección contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Que dadas las necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva y la Secretaría General, se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento: A010101001005 - Auxilio De Transporte; A010101001008 - Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos; A010101001010 - Prima De Vacaciones; A010102004 - Cajas De Compensación Familiar; A010102006 - Aportes Al ICBF; A010102007 - Aportes Al SENA; A010103001001 - Sueldo De Vacaciones; A010103001003 - Bonificación Especial De Recreación; A010103004 - Prima Técnica No Salarial; A02020200600303 - Servicios De Suministro De Comidas; A02020200900209 Otros Tipos De Educación Y Servicios De Apoyo Educativo; A02020200900609 Otros Servicios De Esparcimiento Y Diversión y los de inversión: del **proyecto 01** - Recuperación de la Navegación, el ítem D24060600010240602702020200500405 - servicios especiales de construcción; D240606000102406027020202008003012 – Servicios de consultoría prestados a las empresas: del **proyecto 08** - Fortalecimiento Institucional, el ítem D24060600080249906302010100600203101 - Paquetes De Software.



Que, los rubros de Funcionamiento: A010101001001 - Sueldo Básico; A02020200900709 Otros Servicios Diversos N.C.P; y de Inversión; del **proyecto 01** Recuperación de la Navegación, los ítem; D24060600010240602702010100400301 - Motores Y Turbinas Y Sus Partes; D24060600010240602702010100400802 - Instrumentos Y Aparatos De Medición, Verificación, Análisis, De Navegación Y Para Otros Fines (Excepto Instrumentos Ópticos); Instrumentos De Control De Procesos Industriales, Sus Partes, Piezas Y Accesorios; D240606000102406027020202008007014 – Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte; D2406060001024060270307 - Compensaciones Corriente; y del **proyecto 08**, Fortalecimiento Institucional, el ítem; D240606000802499052020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas; cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	258.287.717	258.287.717
A01	GASTOS DE PERSONAL	180.317.795	180.317.795
A0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	180.317.795	180.317.795
A010101	SALARIO	36.258.154	180.317.795
A010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	36.258.154	180.317.795
A010101001001	SUELDO BÁSICO		180.317.795
A010101005	AUXILIO DE TRANSPORTE	366.476	
A010101008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	3.300.495	
A010101001010	PRIMA DE VACACIONES	32.591.183	
A010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	21.110.740	
A010102004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10.648.054	
A010102006	APORTES AL ICBF	6.551.016	
A010102007	APORTES AL SENA	3.911.670	
A010103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	122.948.901	
A010103001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	65.513.618	
A010103001001	SUELDO DE VACACIONES	58.568.677	
A010103001003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.944.941	
A010103004	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	57.435.283	
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	77.969.922	77.969.922



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	77.969.922	77.969.922
A020202	ADQUISICION DE SERVICIOS	77.969.922	77.969.922
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.956.270	
A020202006003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	4.956.270	
A02020200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	4.956.270	
A020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	73.013.652	77.969.922
A020202009002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	39.264.417	
A02020200900209	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	39.264.417	
A020202009006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	33.749.235	
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	33.749.235	
A020202009007	OTROS SERVICIOS		77.969.922
A02020200900709	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.		77.969.922
D	GASTOS DE INVERSIÓN	440.000.000	440.000.000
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	440.000.000	440.000.000
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	440.000.000	440.000.000
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	420.000.000	420.000.000
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	420.000.000	420.000.000
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	420.000.000	420.000.000
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	420.000.000	228.500.000
D2406060001024060270201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.000.000
D240606000102406027020101	ACTIVOS FIJOS		155.000.000



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000102406027020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO		155.000.000
D240606000102406027020101004003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		145.000.000
D24060600010240602702010100400301	MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES		145.000.000
D240606000102406027020101004008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		10.000.000
D24060600010240602702010100400802	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		10.000.000
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	420.000.000	73.500.000
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	420.000.000	73.500.000
D240606000102406027020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	357.000.000	
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	357.000.000	
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	357.000.000	
D240606000102406027020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	63.000.000	73.500.000
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	63.000.000	
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	63.000.000	
D240606000102406027020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	63.000.000	
D240606000102406027020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		73.500.000



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D24060600010240602702020200800701	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		73.500.000
D240606000102406027020202008007014	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		73.500.000
D24060600010240602703	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.500.000
D2406060001024060270307	COMPENSACIONES CORRIENTES		191.500.000
D2406060008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20.000.000	20.000.000
D24060600080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20.000.000	20.000.000
D240606000802499052	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		20.000.000
D24060600080249905202	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		20.000.000
D2406060008024990520202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		20.000.000
D240606000802499052020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		20.000.000
D240606000802499052020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		20.000.000
D240606000802499052020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		20.000.000
D24060600080249905202020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		20.000.000
D240606000802499052020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS		20.000.000
D240606000802499063	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	20.000.000	
D24060600080249906302	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000	
D2406060008024990630201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.000.000	
D240606000802499063020101	ACTIVOS FIJOS	20.000.000	
D240606000802499063020101006	OTROS ACTIVOS FIJOS	20.000.000	

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000802499063020101006002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	20.000.000	
D24060600080249906302010100600203	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	20.000.000	
D240606000802499063020101006002031	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	20.000.000	
D24060600080249906302010100600203101	PAQUETES DE SOFTWARE	20.000.000	
TOTAL		698.287.717	698.287.717

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto



Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaria General

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación


Marcela Guevara Ospina – Secretaria General

